



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Acta firma conjunta

Número:

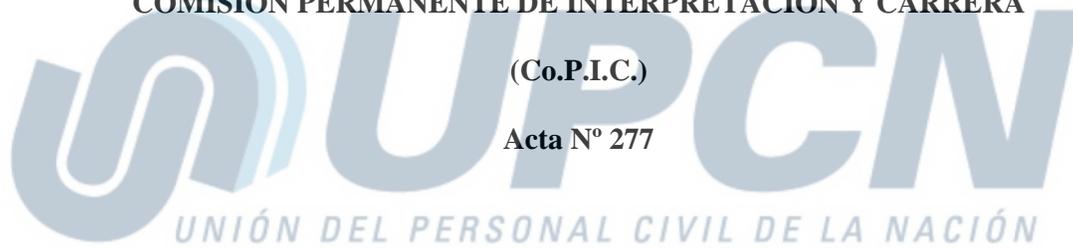
Referencia: Acta COPIC SINEP N° 277 - Intervención EX-2022-111082052-APN-DGDYDL#MI

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DECRETO N° 2098/2008

COMISIÓN PERMANENTE DE INTERPRETACIÓN Y CARRERA

(Co.P.I.C.)

Acta N° 277



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de febrero de 2025, siendo las 11:00 horas, se reúnen sus integrantes: por la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO, su titular Lic. María Rosana REGGI y la DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES LABORALES, Lic. Paula RECALDE POLARI; por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, su titular el Ing. Rodrigo Germán José CABADO, y el DIRECTOR DE EVALUACIÓN ESCALAFONARIA, Dr. Jorge CARUSO; por la SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA, su titular el Lic. Enrique PINEDO, y el COORDINADOR DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ANÁLISIS SALARIAL, Lic. Marcelo ROMANO; todos ellos por el Estado Empleador. Por la otra parte, concurren en representación del sector gremial, por la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) el Señor Diego GUTIÉRREZ; y por la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), el Señor Flavio Waldemar VERGARA. Comparecen en carácter de Secretarios Administrativos, la Lic. Mariela Carolina LIUNI por parte del Estado Empleador y el Señor José CAO BOUZAS por la parte gremial.

Abierto el acto, las partes se abocan al tratamiento del Expediente EX-2022-111082052-APN-DGDYDL#MI, por medio del cual tramita un reclamo interpuesto por el Sr. Carlos Antonio CAMPOS, con el objeto de rever la asignación de grados dispuesta como consecuencia de su promoción de nivel escalafonario mediante el proceso de concursos. En virtud de ello, se lo designó en el puesto “Gestor de aplicaciones específicas” Nivel B, grado 1, Agrupamiento General, del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08, y modificatorios, mediante Resolución N° 116/22

del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, de fecha 29 de julio de 2022. Conforme surge de la certificación incorporada a las actuaciones que da cuenta de la situación de Revista inmediata anterior a su designación en el cargo referido, el agente revistaba en un cargo de la Planta Permanente del Organismo, en un Nivel E, Grado 14.

Dicho esto, se advierte que esta Comisión toma intervención, atento lo solicitado por la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, mediante PV-2024-47265549-APN-DND#PTN y, por la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, a través de IF-2024-80537491-APN-DGAJ#SLYT, donde esta última indica que: “... solicita la intervención de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera (COPIC) por ser el área competente en la interpretación del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto N° 2.098/08”- el destacado es propio-.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, es el órgano rector con competencia primaria en materia de empleo público, y que se ha pronunciado oportunamente a través de IF-2023-29247432-APN-ONEP#JGM e IF-2024-66464541-APN-ONEP#JGM, obrantes en las actuaciones bajo análisis, esta Comisión hace saber que comparte la opinión vertida por dicha Oficina Nacional.

Siendo las 13:00 horas, se da por concluida la sesión de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera firmando los aquí presentes UN (1) ejemplar a un solo efecto y tenor.



